ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

El Municipio es el pilar fundamental de la organización política y administrativa del Estado, por lo tanto en el ámbito de su jurisdicción le está dado velar por la correcta prestación de los servicios puestos a su cargo y propender por el logro del bienestar general, lo cual se consigue mediante la erradicación de las necesidades básicas insatisfechas y la correcta inversión de los recursos públicos; lo anterior se fundamenta en los artículos 311 a 315 de la Constitución Política de Colombia, 91 de la Ley 136 de 1994, 3 de la Ley 1551 de 2012 y demás normas aplicables al régimen municipal.

Con la promulgación de la Ley 743 de 2002, se desarrolló el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, definiendo en el artículo 6 de la precitada norma a la acción comunal como una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover el desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en el desarrollo de la comunidad. Destacándose dentro de sus principios el de “Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local, con el fin de impulsar planes y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo”.

En la Constitución Política se consagra que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En la interrelación que existe entre la ciudadanía y la Administración es importante indicar que la Administración, en sus decisiones y actuaciones está sometida al imperio del ordenamiento jurídico y, en términos más concretos, a los principios que gobierna sus actuaciones y que se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

De acuerdo al Literal D, Numeral 1º del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde dentro de sus funciones tiene asignadas dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, la Administración Municipal de Confines está al servicio de los intereses generales de la Comunidad y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, responsabilidad, transparencia, publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública.

De conformidad a lo establecido en la ley 136 de 1994, al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1551 de 2012, se les dio un impulso a las juntas de acción comunal y se le incluyo como un elemento importante en el desarrollo local, facultándose a los municipios para celebrar convenios

solidarios con las juntas de acción comunal para la ejecución de obras, atendiendo a lo dispuesto en el inciso 16 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, que consagra:

En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

Así entonces corresponde a las Juntas de Acción Comunal incrementar la capacidad de gestión, autogestión y cogestión de la comunidad; y que tiene por objeto ejercer las acciones encaminadas a la generación de fuentes de trabajo de sus asociados en forma autogestionaria, como medio de satisfacción de las necesidades económicas, sociales, culturales, y educativas para logar un impacto social, que propenda por el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad de Confines, Santander.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La infraestructura vial terciaria del municipio, es de gran importancia para el desarrollo y la competitividad del territorio, es por esto que debiera encontrar siempre en buen estado y en lo posible con una superficie de rodadura competente y duradera, permitiendo a los campesinos transportar los productos como lo son el: café, caña, cítricos, yuca, plátano, lácteos, además productos avícolas y pecuarios; resultado de su actividad agrícola y pecuaria de forma segura, disminuyendo tiempos y costos en los viajes.

Durante los últimos años se ha evidenciado un detrimento prematuro de la red vial terciaria, debido a la falta de inversión y mantenimiento, al incremento de la movilidad que cada día exigen vías con mejores condiciones y a la temporada de lluvias que vive el Municipio que ha obligado a la Administración Municipal declarar Calamidad Pública en el Municipio.

Debido al permanente deterioro de las vías del municipio, especialmente en los puntos más críticos sobre la vía terciaria que del casco urbano del municipio de Confines conduce a las diferentes veredas y sectores; estos se vuelven intransitables para los diferentes usuarios tales como los prestadores del servicio de transporte de carga, ruta escolar y transporte de pasajeros, incrementando los costos del transporte de la zona por su alto riesgo que les representa prestar este servicio, hecho que aumenta de los tiempos de viaje y los índices de accidentalidad, desmejorando la calidad de vida de los habitantes, dificultando el acceder a servicios básicos, prioritarios y de urgencias con prontitud, y frenando el desarrollo económico de la vereda.

Actualmente, el Municipio está atravesando una ola invernal fuerte, razón por la cual se debe realizar mantenimiento para garantizar vías terciarias en buen estado, y con infraestructura idónea, que permita el buen desarrollo de la actividad económica de la vereda.

Según el ultimo reporte del IDEAM, para la región Andina se espera para los meses de mayo y junio un incremento del 20% al 30% de las precipitaciones.





1.1 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Realizar el mantenimiento rutinario de las vías terciarias del municipio de confines-Santander

1.2 PROBLEMA A RESOLVER

Las Vías terciarias del Municipio de confines se están viendo afectadas a causa de las lluvias, la falta de limpieza de cunetas, de rocería de las vía y retiro del material de las alcantarillas hace que las aguas lluvias fluyan por la calzada de la vía, afectando gravemente la durabilidad de las mismas.

Esto genera aumento de los tiempos de viaje, con un efecto directo en el aumento de los costos de operación y mantenimiento vial. Por otro lado, se presenta también deterioro acelerado de los tratamientos efectuados y el aumento en los costos de transporte. En cuanto al aumento de tiempos de viaje, se retrasan actividades como el acceso oportuno a servicios médicos, se empieza a presentar inasistencia de estudiantes a los centros de educativos y en cuanto al comercio se presenta disminución en la oferta y demanda de los productos del sector. Por lo cual las familias se ven abocadas a invertir mayores recursos en transporte y canasta familiar, y se reducen las oportunidades de desarrollo integral de los habitantes.

Una vez analizada la viabilidad jurídica y técnica de la contratación, se hace necesario mencionar que **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL**, se encuentra constituida legalmente y dispone de experiencia en mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de vías terciarias, lo que garantiza la ejecución de las actividades programadas.

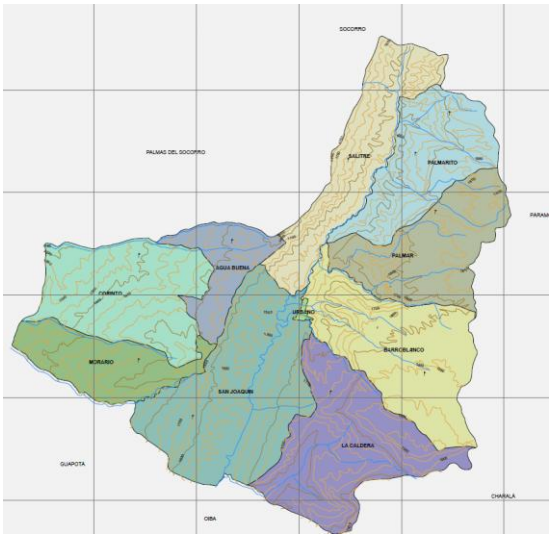
El objetivo de la administración municipal es cumplir una función pública que beneficie a la comunidad mejorando la calidad de vida de los habitantes, por esta razón es necesario realizar proyectos coordinados que cumplan las expectativas tanto de la comunidad como de la administración municipal.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El mantenimiento rutinario es el conjunto de actividades que se ejecutan permanentemente a lo largo de la vía, que tiene como finalidad principal la preservación de todos los elementos de la infraestructura vial con la mínima cantidad de alteraciones o de daños y, en lo posible, conservando las condiciones que tenía después de la construcción o mejoramiento.

Consiste en la reparación localizada de pequeños defectos en la superficie de rodadura; en el mantenimiento regular de los sistemas de drenaje (zanjas, cunetas, etc), de los taludes laterales, de los bordes y otros elementos accesorios de las vías; en el control de la vegetación, limpieza de las zonas descanso y de los dispositivos de señalización. Debe ser de carácter preventivo, y se aplica con regularidad a lo largo de toda la vía.

a. Localización:



La ejecución de este proyecto se realizará en las vías terciarias que están dentro del área de influencia de las doce (12) Juntas de acción Comunal rurales del Municipio de Confines.

ITEMS	NOMBRE DE LA JUNTA
1	Vereda Agua Buena
2	El salitre
3	La Glorieta-Vereda Barro Blanco

4	San Rafael-Vereda Palmar Grande
5	LA Victoria-Vereda Barranquitas
6	Vereda San Joaquín
7	Vereda Palmarito Bajo
8	Vereda LA Caldera
9	Vereda Morario
10	Sector San Joaquín-Vereda Vega Limón
11	Sector Palmarito Alto
12	Sector Guayabal

Las cuales se encuentran asociadas mediante la **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL** "ASOJUNTAS" del Municipio de Confines Santander

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

El valor del presente Convenio es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($49.964.800,00),** incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio, valor que se discrimina de la siguiente manera:

a. Aportes de la Entidad Estatal

El municipio de Confines Santander aporta **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 43.000.000,00)** los cuales serán aportados por el municipio de Confines – Santander, para financiar los costos indirectos (Pólizas, Seguridad Social, Gastos financieros, Estampillas Municipales y Departamentales), materiales, Insumos, Herramientas, mano de obra y Equipos en cumplimento de las actividades de obra programadas, También la entidad aportará el personal calificado para la supervisión y seguimiento del contrato, el cual debe contar mínimo con el perfil profesional de Ingeniero Civil, el cual garantizara el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto, a través de la Secretaría de Planeación Municipal.

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

La **ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL** realizara el aporte equivalente a SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE **($ 6.964.800,00),** Correspondientes a la Mano de Obra No Calificada, necesarias para la ejecución de las actividades para el Mantenimiento Rutinario.

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades por ejecutar son las siguientes:

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CONFINES-SANTANDER			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

1,1	Mantenimiento Rutinario de la vía: Incluye Rocería, Limpieza de Cunetas, Limpieza de encoles y descoles de Alcantarillas y Aplicación de Herbicida.	JORNADA	12

PRESUPUESTO

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CONFINES-SANTANDER					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNIT**	**VR TOTAL**
1,1	Mantenimiento Rutinario de la vía: Incluye Rocería, Limpieza de Cunetas, Limpieza de encoles y descoles de Alcantarillas y Aplicación de Herbicida.	JORNADA	12	$3.676.400	$44.116.800,00
VALOR COSTOS DIRECTOS					$44.116.800,00
COSTOS INDIRECTOS (PÓLIZAS, PAPELERÍA, SEGURIDAD SOCIAL, GASTOS FINANCIEROS, DESCUENTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES)					$5.848.000,00
IMPREVISTOS				0%	$ -
UTILIDAD				0%	$ -
TOTAL, COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS					**$49.964.800,00**
VALOR APORTES ALCALDÍA DE CONFINES					$43.000.000,00
APORTE O.A.C					$6.964.800,00

Se realizarán 12 Jornadas de Trabajo con las Juntas de acción Comunal que tienen su influencia en el área rural del Municipio de Confines- Santander y que abarcan la totalidad de las vías terciarias del Municipio.

Cada una de las jornadas de trabajo deben atender los kilómetros de vías terciarias de su jurisdicción con un Mínimo de 3 kilómetros, especialmente los puntos críticos los cual impiden la movilidad de la comunidad que utiliza la vía para acceso al casco urbano.

Con este convenio se atenderán 36 kilómetros de vías terciarias con Mantenimiento Rutinario y Preventivo.

Las labores que se van a desarrollar para alcanzar los objetivos son todas de carácter manual, incluyendo la remoción de pequeños derrumbes que pudieran presentarse y deberán garantizar que se remueva de manera manual todo aquel material que no sea conveniente para el adecuado desempeño de los corredores viales.

Vincular al desarrollo Municipal a la comunidad, mediante la participación activa y permanente en los planes y programas que trace la Alcaldía Municipal, de tal forma que tome conciencia de que las obras públicas han sido construidas para beneficio común y deben ser conservadas.

a. Plan de Trabajo:

La junta de acción comunal deberá contar con la disposición de mano de obra no calificado con el objetivo de realizar las actividades dispuestas en el convenio de apoyo solidario. De igual manera deberá seguir las especificaciones técnicas para cada una de las actividades del proyecto.

Dentro del plan de trabajo, se debe realizar:

- Limpieza de, cunetas, zanjas, encoles, descoles, canales, obras de arte y cursos de agua que afecten las estructuras de la vía a nivel de sedimentación, de erosión o que puedan provocar avalancha al interrumpirse el libre curso de las aguas, realizado con mano de obra directa
- Despeje de derrumbes realizado con mano de obra directa.
- Rocería y desmonte manual.
- Poda, corte y/o retiro de árboles realizado con mano de obra directa

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Para satisfacer la necesidad antes planteada, el Municipio deberá suscribir un CONVENIO SOLIDARIO, dejando constancia de que no existe personal de planta suficiente, disponible e idónea para prestar el servicio.

Alcance: **"CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES Y LA ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CONFINES SANTANDER PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CONFINES-SANTANDER".**

Clase de contrato: Convenio solidario

Actividades que deberá desarrollar la OAC: Para el cabal desarrollo del objeto contractual **LA ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL** se compromete a ejecutar las siguientes actividades:

- Poner a disposición la mano de obra no calificada a proveniente de los habitantes del sector y herramientas menores.

- Remover los derrumbes o acumulación de material aglomerado presente.

- Realizar la limpieza y rocería de las zonas no boscosas correspondientes.
- Limpieza de, cunetas, zanjas, encoles, descoles, canales, obras de arte y cursos de agua que afecten las estructuras de la vía a nivel de sedimentación, de erosión o que puedan provocar avalancha al interrumpirse el libre curso de las aguas, realizado con mano de obra directa
- Despeje de derrumbes realizado con mano de obra directa.
- Rocería y desmonte manual.
- Poda, corte y/o retiro de árboles realizado con mano de obra directa
- Demás actividades que sean necesarias para la ejecución a buen término del convenio.

Para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas, la Junta de Acción Comunal **LA ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CONFINES**, deberá garantizar el acompañamiento y dirección de los trabajos, por parte de mano de obra calificada, representada en un maestro de obra.

De igual forma la administración municipal brindara la supervisión y apoyo técnico idóneo con el fin de brindar asesoría en los procesos constructivos.

a. Materiales

Los materiales a usarse en el desarrollo del presente proceso son un Herbicida para controlara la maleza que tapona las cunetas de las vías, para con esto prolongar la vida útil de la misma.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. El procesamiento industrial de los materiales que lo requieran deberá realizarse, preferiblemente, haciendo usos de tecnologías limpias.

b. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad Estatal entregue para la ejecución de las obras objeto de este convenio.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por la Interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la Interventoría y/o supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.

b. Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

c. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal de la Administración Municipal de Confines y su costo no será incluido dentro de los gastos del convenio, los costos son asumidos por la Alcaldía de Confines Santander.

El personal requerido y que será aportado por la Administración Municipal es el siguiente:

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero civil	5 años de experiencia profesional	2 años de experiencia en supervisión y ejecución de obras

b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Un (1) Ingeniero Civil

- **Un (1) Ingeniero Civil:** El profesional de ingeniería civil será el encargado de realizar la revisión y verificación de todos los aspectos técnicos del desarrollo de la obra.

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

No se requiere del uso de maquinaria especializada debido al tamaño del proyecto y las actividades contempladas se pueden realizar de manera manual.

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Los materiales se obtendrán de fuentes cercanas como lo son ferreterías y canteras que se encuentran en la región, para determinar la fuente de abastecimiento de materiales se realizara según la facilidad de transporte, distribución, tiempo de entrega y calidad de los materiales, esto con el fin de dar garantía y cumplimiento al desarrollo de las actividades

10. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de inicio de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas a la interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en construcción, el (Organismo de Acción Comunal o la Entidad Estatal) está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Debido al impacto de la obra y las condiciones de ejecución no se requiere de licencias o permisos además de no realizar ningún tipo de impacto sobre el ambiente y las áreas aledañas, se realizará una revisión y seguimiento con el fin de garantizar que el área de aledaña a la obra no se generan impactos negativos y afectaciones de consideración.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Cartilla guía para la evaluación de cantidades y ejecución de presupuestos para la construcción de obras de la red terciaria y férrea (INVIAS).

Confines, Santander, Mayo de 2025

ING.ROBERT JULIÁN MURILLO BAUTISTA
Secretario De Planeación